

## REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA

**RES. EX. N° 3 / ROL F-070-2023**

**Santiago, 27 de junio de 2024**

### VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°19.800”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante e indistintamente, “el Reglamento” o “D.S. N° 30/2012”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. El 21 de noviembre de 2023, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-070-2023, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-070-2023, con la formulación de cargos a Ría Austral S.A., Rut N° 77.381.500-3, titular del establecimiento “Procesadora de productos del Mar Ría Austral” (en adelante, indistintamente, “el establecimiento” o “Ría Austral”), en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35, letra g), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales.
2. Que, conforme a la presunción establecida en el artículo 46 de la Ley 19.880, dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada, al verificarse el ingreso de la misma a la oficina de Correos de Chile correspondiente el día 29 de noviembre de 2023.
3. Con fecha 11 de diciembre de 2023, esta Superintendencia recibió un escrito de Paula León Ayala, en representación del titular,

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



mediante el cual, solicita que las notificaciones del presente procedimiento sancionatorio se realicen al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

4. A la antedicha presentación, se adjunta escritura pública de copia poder especial de representación de Ría Austral S.A. a Paula León Ayala, N° de certificado 123456828275, celebrado con fecha 21 de diciembre del 2021, ante el Notario Público Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, mediante el cual se le otorga a esta última la facultad de actuar ante esta Superintendencia en representación del titular.

5. Que, con fecha 15 de diciembre, Paula León Ayala, en representación del titular, presentó un escrito de Descargos, respecto de los hechos infraccionales contenidos en la Res. Ex. N°1 / Rol F-070-2023. Para los efectos de esta resolución, se tendrá presente lo expuesto sobre el hecho infraccional N°1 y N°2 “Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo” y “Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga autorizado”.

6. Que, al respecto, con el objeto de recabar antecedentes relativos a dichas circunstancias, se solicitará a la empresa la remisión de información, indicándose modo y plazo de entrega de esta.

#### RESUELVO:

I. **SOLICITAR** los siguientes antecedentes a Ría Austral S.A.:

- 1) Acompañar copia de los informes de monitoreos de autocontrol del caudal descargado por el establecimiento en los períodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2021; y, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2022. La información deberá ser remitida mediante escrito conductor que individualice cada uno de los informes y los referencie con respectivos periodos, y, además, deberán organizarse conforme orden cronológico.

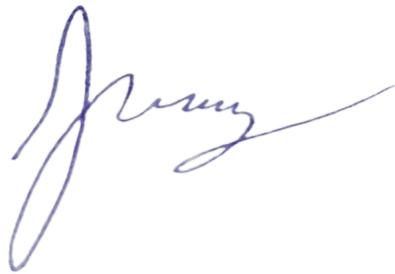
V. **DETERMINAR EL SIGUIENTE PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.** La información solicitada deberá ser entregada dentro del plazo de **3 días hábiles**, contados desde la notificación del presente acto.

VI. **TENER PRESENTE** que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 349/2023, la Oficina de partes de esta Superintendencia recibe correspondencia, en sus dependencias, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y el viernes entre las 9:00 y 16:00. Asimismo, la Oficina de Partes recibe correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por



medio de correo electrónico no deberá tener un peso mayor a los 10 megabytes, debiendo ser remitido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) con copia a las casillas [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl) y [REDACTED] En el asunto debe indicar el rol del procedimiento sancionatorio al que corresponde.

**VII. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO,** conforme el artículo 19 de la Ley N° 19.880, a Paula León Ayala, en representación de Ría Austral S.A., a la siguiente casilla de correo electrónico [REDACTED]



**José Tomás Ramírez Cancino**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**DRF/JTR**

**Correo electrónico:**

- Paula Leon Ayala en representación de Ria Austral S.A., [REDACTED]

**CC:**

- Jefatura Oficina Regional Los Lagos, SMA.

